

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

SG-269-2018

MEMORANDO

PARA: COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MARLON HUMBERTO EVELINE

DE: SECRETARIA GENERAL
ANA LOURDES LÓPEZ

ASUNTO: INFORMACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA

FECHA 02 de Agosto de 2018



En respuesta a sus Memorandos UT-107-2018 y UT-115-2018, en los cuales solicita se remitan las Resoluciones que el Instituto haya realizado durante el mes de Julio del año en curso; y, de no haber comunicarlo a través de una nota; por este medio me permito remitirle las Resoluciones emitidas por el Honorable Consejo Directivo, en su Sesiones Ordinarias Números: 08-2018, 09-2018 y 10-2018, siendo estas:

Sesión Ordinaria No. 08-2018, celebrada el 13 de Junio de 2018.

Nº DE RESOLUCION	RESOLUTIVO
CD-SO-13-06-2018-5:b	"Aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. 004/2018, referente a "Contratación de Seguros Colectivo de Vida, Seguro de Vehículo y Motocicleta, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP".
CD-SO-13-06-2018-5:c	"Aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. 002/2018, referente a "Confección y Suministro de uniformes y calzado para personal femenino y masculino de las diferentes unidades operativas del INFOP a nivel nacional".

Sesión Ordinaria No. 09-2018, celebrada el 29 de Junio de 2018.

Nº DE RESOLUCION	RESOLUTIVO
CD-SO-29-06-2018-5:a	"Visita a los Talleres del INFOP"
CD-SO-29-06-2018-5:b	"Aprobación del Reglamento Interno para el pago de beneficio de la Cláusula 46 del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente".
CD-SO-29-06-2018-5:c	Informe sobre la participación del INFOP en los siguientes eventos: <ul style="list-style-type: none"> - Taller Técnico de Planificación para actividades de REDIFP 2018-2019, realizado del 5 a 7 de Marzo de 2018, en la Ciudad de Guatemala, Guatemala. - Curso denominado "Workshop on Administrative Management of Higher and Tecnical Education", desarrollado en la República de China (Taiwán) del 12 al 25 de Abril del año en curso.
CD-SO-29-06-2018-5:d	"Informe Ejecutivo CENFA INFOP La PAZ".
CD-SO-29-06-2018-6:a	"Oficio No. DSE-STSS-064-2018 de fecha 15 de Junio de 2018, emitido por el Sub Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo, Abogado Ramón Fernando Carranza Discua, dirigido al Director Ejecutivo del INFOP, Abogado Roberto E. Cardona"
CD-SO-29-06-2018-6:d	"Nota enviada por los empleados contratados bajo la modalidad de Jornal 59 días".
CD-SO-29-06-2018-6:e	"Solicitud Verbal del Sector Privado, sobre el envió de Acta vía correo electrónico".
CD-SO-29-06-2018-7:b	"Oficio SD/DGMM No. 50-2018 de fecha 27 de junio de 2018 emitido por el Sub Director General el Abogado Oscar Ponce Siercke de la Dirección General de la Marina Mercante".

Sesión Ordinaria No. 10-2018, celebrada el 25 de Julio de 2018.

Nº DE RESOLUCION	RESOLUTIVO
CD-SO-25-07-2018-6:c	"Oficio DE-694.2018, enviado por el Ingeniero Guillermo Ramón Cerritos, Director Ejecutivo DICTA, sobre invitación para participar en el evento de capacitación sobre "Competencias de los agentes de desarrollo como facilitadores de la innovación en los territorios" a desarrollarse en el Hotel Brisas del Lago de Yojoa, del 30 de Julio al 03 de Agosto del año en curso.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente,

MV/SG

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO



CD-SO-13-06-2018-5:b:

PARA: **SECRETARIA GENERAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

DE: **ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO**

ASUNTO: **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO**

FECHA: 02 de Julio 2018

En Sesión Ordinaria N° 08-2018 celebrada el día Miércoles 13 de Junio de 2018, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso b, "Aprobación del Pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 004/2018, referente a "Contratación de Seguros Colectivo de vida, Seguro de Vehículos y Motocicleta, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP", ratificada en Sesión Ordinaria N°09-2018, de fecha 29 de Junio de 2018, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución No. CD-SO-13-06-2018-5:b:

CONSIDERANDO: QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. CD-SO-25-04-2018-5.A, EMITIDA POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO EN SU SESIÓN ORDINARIA NO. 06-2018, SE ADJUDICO DE FORMA PARCIAL LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN NO. 01-2018, REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, SEGURO CONTRA INCENDIO DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIAS, ALQUILADAS Y CEDIDAS, SEGURO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, A NIVEL NACIONAL PARA EL USO EXCLUSIVO DEL INFOP", DECLARÁNDOSE FRACASADA LOS RAMOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, INSTRUYENDO EN EL RESOLUTIVO SÉPTIMO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INICIE CON EL NUEVO PROCESO LICITATORIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTOS DOS RAMOS.

CONSIDERANDO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO ÓRGANO RESPONSABLE, HA PREPARADO EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE NORMARÁ EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04-2018, REFERENTE A "CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP", SOLICITANDO A LA SECRETARIA GENERAL SOMETER PARA APROBACIÓN DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO DICHO PLIEGO DE CONDICIONES.

CONSIDERANDO: QUE EN ACTA NO. 13-2018, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2018, EL COMITÉ DE INVERSIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), EN

SU PUNTO 5 RESOLVIÓ INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A ELEVAR DICHO PLIEGO ANTE EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, CON LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES DE LA UNIDAD LEGAL Y AUDITORÍA INTERNA, DE IGUAL FORMA LA RESPECTIVA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, A FIN DE QUE LOS MISMOS SEAN DISCUTIDOS Y DE SER PROCEDENTES, SE APRUEBEN PARA DAR INICIO AL PROCESO QUE NOS OCUPA.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INFOP, EN FECHA 29 DE MAYO DE 2018, EMITIÓ SU DICTAMEN EN EL CUAL CONCLUYE QUE LAS BASES O PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) NO. 04/2018, REFERENTE A “CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP”, REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE (LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO) Y SE ENCUENTRA ACORDE A LOS MODELOS PROPORCIONADOS POR LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE), LOS CUALES SON DE USO OBLIGATORIO SEGÚN CIRCULAR NO. ONCAE-08-2016, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, EN MEMORANDO UAI-070-2018, EMITIÓ SU OPINIÓN FAVORABLE CON RESPECTO A LA ESTRUCTURACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

CONSIDERANDO: QUE SEGÚN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR ESTE PROCESO LICITATORIO.

CONSIDERANDO: QUE LA CLAUSULA 59 DEL XV CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE, ESTABLECE QUE EL INSTITUTO PROPORCIONARA A SUS TRABAJADORES UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO HOSPITALARIO PRIVADO Y DE ACCIDENTES PERSONALES DE FORMA PERMANENTE, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES YA APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 11, 39 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; 51, 98, 99 Y 100 DE SU REGLAMENTO, 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) Y CLAUSULA 59 DEL XV CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) NO. 04-2018, REFERENTE A “CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP”.

SEGUNDO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INFOP, PROCEDA A LAS PUBLICACIONES DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA Y EN LOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, ATENDIENDO LAS REGULACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y 106 DE SU REGLAMENTO.

TERCERO: ESTA RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.

Instituto Nacional de Formación Profesional
MEMORANDO

CD-SO-13-06-2018-5:c:

PARA: **SECRETARIA GENERAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

DE: **ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO**

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 02 de Julio 2018



En Sesión Ordinaria N° 08-2018 celebrada el día Miércoles 13 de Junio de 2018, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso c, "Aprobación del Pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 002/2018, referente a "Confección y Suministros de uniformes y calzado para personal femenino y masculino de las diferentes unidades operativas del INFOP a nivel nacional", ratificada en Sesión Ordinaria N°09-2018, de fecha 29 de Junio de 2018, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución No. CD-SO-13-06-2018-5:c:

CONSIDERANDO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO ÓRGANO RESPONSABLE, HA PREPARADO EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE NORMATÁ EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02-2018, REFERENTE A "CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DEL INFOP A NIVEL NACIONAL", SOLICITANDO A LA SECRETARIA GENERAL SOMETER PARA APROBACIÓN DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO DICHO PLIEGO DE CONDICIONES.

CONSIDERANDO: QUE EN ACTA NO. 13-2018, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2018, EL COMITÉ DE INVERSIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), EN SU PUNTO 4 RESOLVIÓ INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN QUE PROCEDA A ELEVAR DICHS PLIEGOS ANTE EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, CON LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES Y LA RESPECTIVA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ESTE PROCESO, A FIN DE QUE LOS MISMOS SEAN DISCUTIDOS Y DE SER PROCEDENTE SE APRUEBEN PARA DAR INICIO AL PROCESO QUE NOS OCUPA.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INFOP, EN FECHA 24 DE MAYO DE 2018, EMITIÓ SU DICTAMEN EN EL CUAL CONCLUYE QUE LAS BASES O PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) NO. 02/2018, REFERENTE A "CONTRATACIÓN DE CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO, PARA PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DEL INFOP A NIVEL NACIONAL", REUNE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE (LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Y SU REGLAMENTO) Y SE ENCUENTRA ACORDE A LOS MODELOS PROPORCIONADOS POR LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE), LOS CUALES SON DE USO OBLIGATORIO SEGÚN CIRCULAR NO. ONCAE-08-2016, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, EN MEMORANDO UAI-060-2018, EMITIÓ SU OPINIÓN FAVORABLE CON RESPECTO A LA ESTRUCTURACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

CONSIDERANDO: QUE SEGÚN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR ESTE PROCESO LICITATORIO.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 11, 38, 39 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; 51, 98, 99 Y 100 DE SU REGLAMENTO, 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) Y CLAUSULA 66 DEL XV CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR EL INICIO Y APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02-2018, REFERENTE A “CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DEL INFOP A NIVEL NACIONAL”.

SEGUNDO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INFOP, PROCEDA A LAS PUBLICACIONES DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN EN REFERENCIA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA Y EN LOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, ATENDIENDO LAS REGULACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y 106 DE SU REGLAMENTO.

TERCERO: ESTA RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.

Instituto Nacional de Formación Profesional
MEMORANDO



CD-SO-29-06-2018-5:a:

PARA: **ANA LOURDES LÓPEZ**
SECRETARIA GENERAL

DE: **ROBERTO E. CARDONA**
DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 27 de Julio de 2018



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
DIRECCIÓN
EJECUTIVA
M.D.C.

En Sesión Ordinaria N° 09-2018 celebrada el día Viernes 29 de Junio de 2018, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso a, "**Visita a los talleres del INFOP**", ratificada en Sesión Ordinaria N°10-2018, de fecha 25 de Julio de 2018, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución No. CD-SO-29-06-2018-5:a:

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: TENER POR EVACUADA LA VISITA A LOS TALLERES DEL INFOP-MIRAFLORES, CONFORME LA PLANIFICACION ELABORADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INFOP Y AUTORIZADA POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO.

Instituto Nacional de Formación Profesional
MEMORANDO


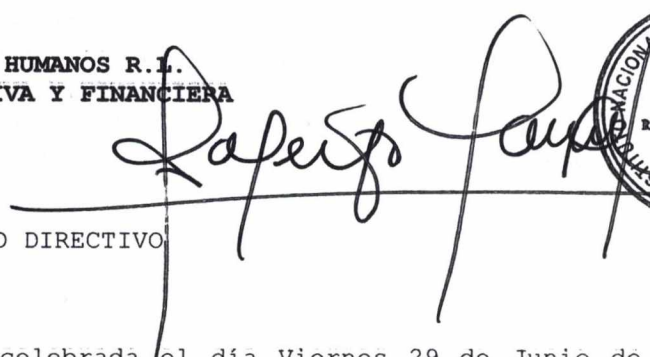
CD-SO-29-06-2018-5:b:

PARA: **SECRETARIA GENERAL**
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS R.L.
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: **ROBERTO E. CARDONA**
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 27 de Julio de 2018



En Sesión Ordinaria N° 09-2018 celebrada el día Viernes 29 de Junio de 2018, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso b, "Aprobación del Reglamento Interno para el pago de Beneficios de la Cláusula 46 del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente"; ratificada en Sesión Ordinaria N°10-2018, de fecha 25 de Julio de 2018, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución No. CD-SO-29-06-2018-5:b:

CONSIDERANDO: QUE LA ADMINISTRACION EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION No. CD-SO-13-06-2018-5.a, EMITIDA EN LA SESION ORDINARIA No. 08-2018, DE FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CUAL EN SU RESOLUTIVO TERCERO SE CONSIGNA QUE "PREVIO A APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE BENEFICIOS DE LA CLAUSULA 46 DEL XV CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE, QUE LOS SECTORES REPRESENTADOS ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO , PRESENTEN EN UNA REUNION CONVOCADA PARA TAL EFECTO, SUS OBSERVACIONES AL MISMO"; POR LO QUE EN ESTA SESIÓN LA ADMINISTRACIÓN ELEVA PARA SU APROBACIÓN RESPECTIVA DICHO REGLAMENTO.

CONSIDERANDO: QUE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE RESOLUCION No. CD-SO-23-01-2018-5.c., EMITIDA EN SU SESION ORDINARIA No. 01-2018, CELEBRADA EL VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, APROBO EL INICIO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) No. 01-2018, REFERENTE A "CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO, SEGURO CONTRA INCENDIO DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS, SEGURO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, A NIVEL NACIONAL PARA EL USO EXCLUSIVO DEL INFOP".

CONSIDERANDO: QUE MEDIANTE RESOLUCION No. CD-SE-25-01-2018-4, EMITIDA POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO, EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 01-2018, CELEBRADA EL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE APROBÓ EL PLIEGO DE CONDICIONES DE DICHO PROCESO, PROCEDIENDO LA ADMINISTRACION A LA PUBLICACION DEL AVISO DE INVITACIÓN PARA PRESENTACION DE OFERTAS, EN FECHA

26 DE ENERO DE 2018, EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

CONSIDERANDO: QUE ESTE CONSEJO DIRECTIVO CONFORME LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE EVALUACIÓN, EMITIO EN SU SESION ORDINARIA No. 06-2018, CELEBRADA EL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, LA RESOLUCIÓN NO. CD-SO-25-04-2018-5:a, MEDIANTE LA CUAL ADJUDICÓ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 01-2018 EN LOS RAMOS DE: SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, MÉDICO HOSPITALARIO Y CONTRA INCENDIO DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS; Y, DECLARÓ FRACASADO LOS RAMOS RELACIONADOS AL SEGURO COLECTIVO DE VIDA, VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS; INSTRUYENDO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INICIE CON EL NUEVO PROCESO LICITATORIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTOS DOS RAMOS.

CONSIDERANDO: QUE EN EL RESOLUTIVO OCTAVO DE LA RESOLUCIÓN NO. CD-SO-25-04-2018-5:a., SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DURANTE EL PERÍODO QUE QUEDE DESPROTEGIDO EL INFOP, ENTRE EL INICIO DEL NUEVO PROCESO LICITATORIO Y SU ADJUDICACIÓN, RECONOZCA EL PAGO DE LOS RECLAMOS EFECTUADOS EN CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE BENEFICIOS DE LA CLÁUSULA 46 DEL XIV CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE, APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN RESOLUCIÓN NO. CD-SO-12-09-2016-5.A, EL CUAL DEBE SER REVISADO Y ACTUALIZADO POR LAS DIVISIONES ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE RECURSOS HUMANOS, Y POSTERIORMENTE PARA SU APLICABILIDAD SER ELEVADO PARA CONOCIMIENTO Y REVISIÓN DEL COMITÉ DE INVERSIONES DEL INSTITUTO.

CONSIDERANDO: QUE A TRAVÉS DEL MEMORANDO NO. DE-252-2018, CON FECHA 16 DE MAYO DE 2018, EL DIRECTOR EJECUTIVO INSTRUYE AL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y AL JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA SE REVISE EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE BENEFICIOS DE LA CLÁUSULA 46 DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE, APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN RESOLUCIÓN NO. CD-SO-12-09-2016-5.A.

CONSIDERANDO: QUE DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES GIRADAS POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO, EL COMITÉ DE INVERSIONES EN SU ACTA NO. 11-2018, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2018, REVISÓ Y ANALIZÓ EL REGLAMENTO INTERNO PRESENTADO POR LAS DIVISIONES ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE RECURSOS HUMANOS; CONCLUYENDO QUE EL MISMO DEBE SER ELEVADO PARA ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

CONSIDERANDO: QUE TANTO LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL COMO LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, SON DEL CRITERIO QUE DURANTE EL TIEMPO DE NO COBERTURA, SE DE CUMPLIMIENTO A LAS CLAUSULAS 46 Y 69 DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE.

CONSIDERANDO: QUE EL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE, EN SU CLÁUSULA 46 PÁRRAFO PRIMERO ESTIPULA QUE EL INSTITUTO IMPLEMENTARÁ PARA SUS TRABAJADORES PERMANENTES UN PLAN DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PRIVADO MEDIANTE LICITACIÓN, EN CONJUNTO CON EL

SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014 EXTENDIENDO SU COBERTURA PARA ESPOSA (O) O COMPAÑEROS DE HOGAR E HIJOS (AS) DEL TRABAJADOR; Y, EN SU CLAUSULA 69 ESTABLECE QUE CUANDO FALLEZCA POR CUALQUIER CAUSA O FUERE INCAPACITADO TOTAL O PERMANENTEMENTE UN TRABAJADOR, LA INSTITUCION SE COMPROMETE HACER EFECTIVO EL PAGO DEL 97% DE LAS PRESTACIONES LABORALES Y A PROPORCIONAR UN SEGURO PARA GASTOS MORTUORIOS, A LOS BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE REGISTRADOS POR EL EN LA INSTITUCION, A TRAVES DE UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA POR UN MONTO DE L. 50,000.00.

CONSIDERANDO: QUE LA CLAUSULA 59 DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE, CONSIGNA QUE EL INSTITUTO PROPORCIONARA A SUS TRABAJADORES UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO HOSPITALARIO PRIVADO Y DE ACCIDENTES PERSONALES DE FORMA PERMANENTE, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES YA APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

CONSIDERANDO: QUE EN SESION ORDINARIA No. 08-2018, CELEBRADA EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE EMITIO LA RESOLUCION No. CD-SO-13-06-2018-5.b, DONDE A APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) No. 04-2018, REFERENTE A "CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP".

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY DEL INFOP, CLAUSULAS 46, 59 Y 69 DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE BENEFICIOS DE LA CLAUSULA 46 DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE, CON LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO, EN RELACIÓN A CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA REVISIÓN, ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS TRABAJADORES AMPARADOS EN ESTOS BENEFICIOS, QUE LA SECRETARIA GENERAL SEA LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE RECIBIR LAS SOLICITUDES Y DARLAS EN TRASLADO, RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITE, PLAZO PARA LA RESOLUCION DE CADA SOLICITUD Y VIGENCIA DEL REGLAMENTO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE REALIZADAS LAS MODIFICACIONES ENUNCIADAS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, DE EN TRASLADO VIA CORREO ELECTRONICO A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DICHO REGLAMENTO INTERNO, PARA QUE UNA VEZ PRONUNCIADOS LOS MIEMBROS POR LA MISMA VIA, PROCEDA LA ADMINISTRACION A SU IMPLEMENTACIÓN Y ASI DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE.

TERCERO: ESTA RESOLUCION ES DE EFECTO INMEDIATO.

Instituto Nacional de Formación Profesional
MEMORANDO


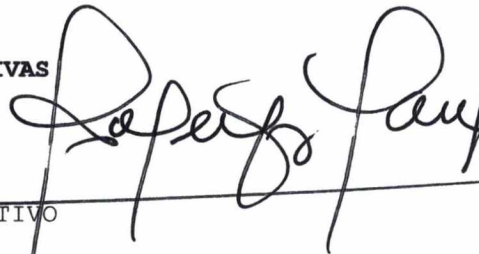
CD-SO-29-06-2018-5:c:

PARA: **SECRETARIA GENERAL
DIVISIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS**

DE: **ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO**

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 27 de Julio de 2018



En Sesión Ordinaria N° 09-2018 celebrada el día Viernes 29 de Junio de 2018, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso c, **Informe sobre la participación del INFOP en los siguientes eventos:**

- **Taller Técnico de Planificación para las actividades de REDIFP 2018-2019, realizado del 5 al 7 de marzo de 2018 en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.**
- **Curso denominado "Workshop on Administrative Management of Higher and Technical Education", desarrollado en la República de China (Taiwán) del 12 al 25 de Abril del año en curso.**

Ratificada en Sesión Ordinaria N°10-2018, de fecha 25 de Julio de 2018, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución No. CD-SO-29-06-2018-5:c:

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: DAR POR RECIBIDOS LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA LICENCIADA MARITZA AGÜERO, EN SU CONDICION DE JEFE DE LA DIVISION DE ACCIONES FORMATIVAS, SOBRE SU PARTICIPACIÓN EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: A) TALLER TECNICO DE PLANIFICACION PARA LAS ACTIVIDADES DE LA REDIFP 2018-2019, REALIZADO DEL DIA 05 AL 07 DE MARZO DE 2018, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA; Y, B) CURSO DENOMINADO "WORKSHOP ON ADMINISTRATIVE MANAGEMENT OF HIGHER AND TECNICAL EDUCATION", DESARROLLADO EN LA REPUBLICA DE CHINA (TAIWAN), DEL 12 AL 25 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

Instituto Nacional de Formación Profesional
MEMORANDO


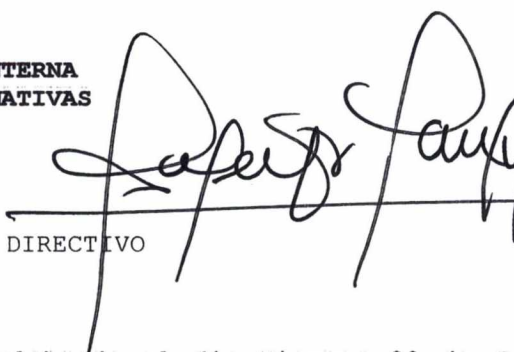
CD-SO-29-06-2018-5:d:

PARA: **SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
DIVISIÓN ACCIONES FORMATIVAS**

DE: **ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO**

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 27 de Julio de 2018



En Sesión Ordinaria N° 09-2018 celebrada el día Viernes 29 de Junio de 2018, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso d, "**Informe Ejecutivo CENFA INFOP La Paz**", ratificada en Sesión Ordinaria N°10-2018, de fecha 25 de Julio de 2018, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución No. CD-SO-29-06-2018-5:d:

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: DAR POR RECIBIDO EL INFORME EJECUTIVO SOBRE LA AUDITORIA REALIZADA AL CENFA INFOP LA PAZ, PRESENTADO POR EL LICENCIADO GUILLERMO SALAZAR, AUDITOR INTERNO DEL INFOP E INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN UNA REUNION CONVOCADA PARA TAL EFECTO, SE PRESENTE UN INFORME POR PARTE DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRICOLA DEL INFOP SOBRE EL MANEJO DE ESTE CENTRO.

Instituto Nacional de Formación Profesional
MEMORANDO

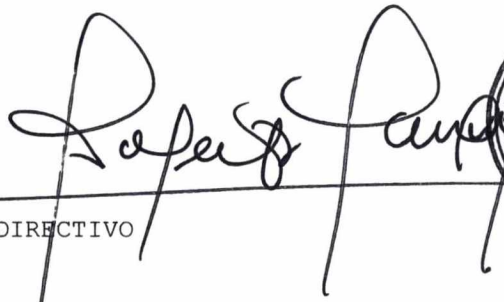
CD-SO-29-06-2018-6:a:

PARA: **ANA LOURDES LÓPEZ**
SECRETARIA GENERAL

DE: **ROBERTO E. CARDONA**
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 27 de Julio de 2018



En Sesión Ordinaria N° 09-2018 celebrada el día Viernes 29 de Junio de 2018, en su punto de Agenda N°6. Puntos Varios, Inciso a, "**Oficio N° DSE-STSS-064-2018 de fecha 15 de junio del 2018, emitido por el Sub Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo, Abogado Ramón Fernando Carranza Discua, dirigido al Director Ejecutivo del INFOP, Abogado Roberto E. Cardona**", ratificada en Sesión Ordinaria N°10-2018, de fecha 25 de Julio de 2018, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución No. CD-SO-29-06-2018-6:a:

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N° DSE-STSS-064-2018 ENVIADO A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INFOP POR EL SUB SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO, ABOGADO RAMON FERNANDO CARRANZA, EN RELACION AL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO FERNANDO ALEJANDRO GARCIA MERINO, COMO SEGUNDO DIRECTOR SUPLENTE DEL CONSEJO HONDUREÑO DE LA EMPRESA PRIVADA (COHEP) ANTE EL COMITÉ DE INVERSIONES DEL INFOP).

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO


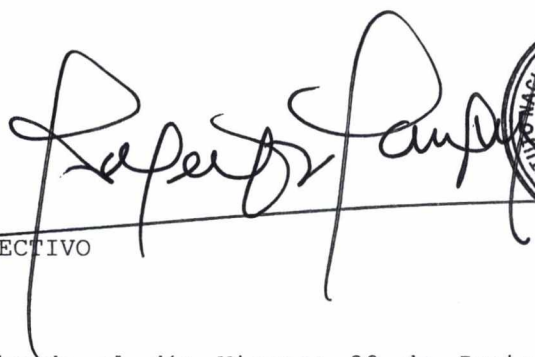
CD-SO-29-06-2018-6:d:

PARA: **ANA LOURDES LÓPEZ**
SECRETARÍA GENERAL

DE: **ROBERTO E. CARDONA**
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 27 de Julio de 2018



En Sesión Ordinaria N° 09-2018 celebrada el día Viernes 29 de Junio de 2018, en su punto de Agenda N°6. Puntos Varios, Inciso d, "**Nota enviada por los empleados contratados bajo la modalidad de Jornal 59 días**", ratificada en Sesión Ordinaria N°10-2018, de fecha 25 de Julio de 2018, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución No. CD-SO-29-06-2018-6:d:

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: DAR POR RECIBIDA LA NOTA ENVIADA POR DIEZ EMPLEADOS DE ESTE INSTITUTO CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE JORNAL 59 DÍAS, MEDIANTE LA CUAL SOLICITAN EL PAGO DE UN BONO EQUIVALENTE A UN SALARIO QUE DEVENGAN MENSUALMENTE Y, EN CUANTO A LO SOLICITADO, QUE LA ADMINISTRACIÓN SE ESTE A LO RESUELTO POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO EN SU RESOLUCIÓN No. CD-SO-24-08-2016-5:c EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 09-2016, CÉLEBRADA EL 24 DE AGOSTO DE 2016.

Instituto Nacional de Formación Profesional
MEMORANDO


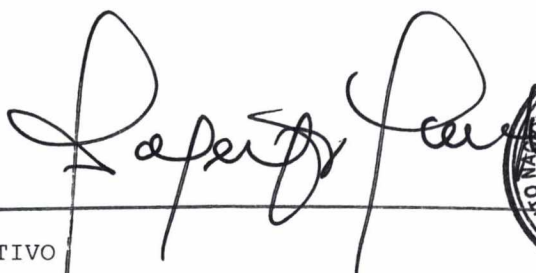
CD-SO-29-06-2018-6:e:

PARA: **ANA LOURDES LÓPEZ**
SECRETARIA GENERAL

DE: **ROBERTO E. CARDONA**
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 27 de Julio de 2018



En Sesión Ordinaria N° 09-2018 celebrada el día Viernes 29 de Junio de 2018, en su punto de Agenda N°6. Puntos Varios, Inciso e, "**Solicitud Verbal del Sector Privado, sobre el envío de Actas vía correo electrónico**", ratificada en Sesión Ordinaria N°10-2018, de fecha 25 de Julio de 2018, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución No. CD-SO-29-06-2018-6:e:

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: INSTRUIR A LA SECRETARÍA GENERAL DEL INFOP, PARA QUE LAS ACTAS TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS, SEAN ENVIADAS A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO VIA CORREO ELECTRÓNICO, CON DOS DIAS DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA EN LA CUAL SERÁN RATIFICADAS LAS MISMAS.



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO



CD-SO-29-06-2018-7:b:

PARA: **SECRETARIA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIVISION RECURSOS HUMANOS R.L**

DE: **ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO**

ASUNTO: **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO**

FECHA: **18 de Julio de 2018**

En Sesión Ordinaria N° 09-2018 celebrada el día Viernes 29 de Junio de 2018, en su punto de Agenda N°7. Puntos Varios, Inciso b, "Oficio SD/DGMM N°50-2018 de fecha 27 de Junio de 2018 emitido por el Sub Director General el Abogado Oscar Ponce Siercke de la Dirección General de la Marina Mercante", el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución No. CD-SO-29-06-2018-7:b:

CONSIDERANDO: QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA HA PRESENTADO AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN, LA INVITACION RECIBIDA POR PARTE DEL SUB-DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE, REFERENTE A DESIGNAR UNA COMISION QUE ACOMPAÑE A ESA INSTITUCION, PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN CON EJECUTIVOS DE LA COMPAÑÍA DE CRUCEROS CARNIVAL CRUISE LINE, MISMA QUE PERTENECE A LA ASOCIACIÓN DE LINEAS DE CRUCEROS DE FLORIDA Y EL CARIBE (FCCA POR SUS SIGLAS EN INGLES), CON EL OBJETIVO DE CONOCER SUS NECESIDADES ACTUALES DE CONTRATACION, REQUERIMIENTOS FORMATIVOS PARA LAS AREAS DE HOSTELERIA Y MANTENIMIENTO, PERFILES DE PUESTO DE LAS MISMAS Y A LA VEZ DARLES A CONOCER NUESTROS PROCESOS DE SELECCIÓN DE MARINOS Y FORMATIVOS EN EL INFOP Y EN LAS ESCUELAS DE FORMACION MARITIMA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE (DGMM); A REALIZARSE LOS DIAS LÚNES 23 Y MARTES 24 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN LA CIUDAD DE MIAMI, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS.

CONSIDERANDO: QUE EL GOBIERNO DE HONDURAS SUSCRIBIO UN MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO CON LA ASOCIACION DE LINEAS DE CRUCERO FLORIDA-CARIBE (FCCA), CON LA FINALIDAD DE COLOCAR EN BUQUES CRUCEROS A MARINOS HONDUREÑOS CALIFICADOS Y DOTADOS DE VALOR AGREGADO, REQUIRIENDO PARA ELLO QUE EL INFOP APOYE EN LA CERTIFICACION DE ESTE PERSONAL.

CONSIDERANDO: QUE EL COMPROMISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), EN EL MARCO DE ESTE MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO, ES PRESENTAR UNA CURRICULA ESPECIAL PARA MARINOS EN LAS DISTINTAS ÁREAS COMO SER: CARPINTERÍA, FONTANERO, ELECTRICISTA, COCINEROS, ENTRE OTRAS, PARA LOGRAR LA INSERCIÓN DEL MARINO CON SU CERTIFICACIÓN A LOS CURSOS DE INGLÉS QUE IMPARTE EL INFOP, PARA PODER CAPACITAR A TODOS LOS APLICANTES QUE NO REÚNAN ESTE REQUISITO.

CONSIDERANDO: QUE ESTE CONSEJO DIRECTIVO EN SU SESION ORDINARIA NO. 10-2017, CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, MEDIANTE RESOLUCION NO. CD-SO-12-09-2017:5:A DIO POR RECIBIDA LA INVITACIÓN ENVIADA POR EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN CON EJECUTIVOS DE LA ASOCIACIÓN DE CRUCERISTAS DE LA FLORIDA Y EL CARIBE (FCCA) Y AUTORIZO LA PARTICIPACION DEL ABOGADO ROBERTO CARDONA, EN SU CONDICION DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP EN DICHO EVENTO; MISMO QUE NO SE REALIZÓ POR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS QUE EN ESA FECHA IMPERABAN EN LA CIUDAD DE MIAMI, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, 15 LITERAL K) DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDA LA INVITACIÓN ENVIADA POR EL SUB DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE, PARA QUE SE DESIGNE A UNA COMISIÓN QUE ACOMPAÑE A ESA INSTITUCION A PARTICIPAR EN LA REUNIÓN CON EJECUTIVOS DE LA COMPAÑÍA DE CRUCEROS CARNIVAL CRUISE LINE, MISMA QUE PERTENECE A LA ASOCIACIÓN DE LINEAS DE CRUCEROS DE FLORIDA Y EL CARIBE (FCCA POR SUS SIGLAS EN INGLES), CON EL OBJETIVO DE CONOCER SUS NECESIDADES ACTUALES DE CONTRATACION, REQUERIMIENTOS FORMATIVOS PARA LAS AREAS DE HOSTELERIA Y MANTENIMIENTO, PERFILES DE PUESTO DE LAS MISMAS Y A LA VEZ DARLES A CONOCER LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE MARINOS Y FORMATIVOS EN EL INFOP Y EN LAS ESCUELAS DE FORMACION MARITIMA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE (DGMM); A REALIZARSE LOS DIAS LUNES 23 Y MARTES 24 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN LA CIUDAD DE MIAMI, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS.

SEGUNDO: AUTORIZAR LA PARTICIPACION EN DICHO EVENTO DEL ABOGADO ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ, EN SU CONDICION DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, QUIEN SE HARA ACOMPAÑAR DE DOS EJECUTIVOS DE ESTE INSTITUTO, A SU ELECCION, PARA QUE FORMEN PARTE DE LA COMISION QUE ACOMPAÑARA A LA DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE A DICHA REUNION; DEBIENDO EL INFOP CUBRIR EN SU TOTALIDAD TODOS LOS GASTOS PARA REALIZAR ESTE VIAJE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE VIATICOS DEL INSTITUTO, TANTO DEL ABOGADO CARDONA LÓPEZ, COMO DE LOS DOS EJECUTIVOS QUE LO ACOMPAÑAN.

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.

Instituto Nacional de Formación Profesional
MEMORANDO



CD-SO-25-07-2018-6:c:

PARA: **SUB-DIRECCION EJECUTIVA
SECRETARIA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIVISION RECURSOS HUMANOS Y R.L.**

DE: **ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO**

ASUNTO: **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO**

FECHA: **26 de Julio de 2018**

En Sesión Ordinaria N° 10-2018 celebrada el día Miércoles 25 de Julio de 2018, en su punto de Agenda N°6. **Dirección Ejecutiva**, Inciso c "Oficio DE-694.2018, enviado por el Ingeniero Guillermo Ramón Cerritos, Director Ejecutivo DICTA, sobre invitación para participar en el evento de capacitación sobre "Competencias de los agentes de desarrollo como facilitadores de la innovación en los territorios", a desarrollarse en el Hotel Brisas del Lago de Yojoa, del 30 de Julio al 03 de Agosto del año en curso, el Consejo Directivo del INFCP acuerda la siguiente Resolución No. CD-SO-25-07-2018-6:c:

CONSIDERANDO: QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA HA PRESENTADO ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO PARA SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN, LA INVITACIÓN GIRADA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA), PARA QUE UN MÁXIMO DE 5 TÉCNICOS EXTENSIONISTAS DEL INFCP, PARTICIPEN EN EL EVENTO DE CAPACITACIÓN SOBRE "COMPETENCIA DE LOS AGENTES DE DESARROLLO COMO FACILITADORES DE LA INNOVACIÓN EN LOS TERRITORIOS", EN EL MARCO DEL PROYECTO "ESTABLECIMIENTO DE MODELO DE GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE DICTA", EN VISTA DE LA VISITA PROGRAMADA POR UNA MISIÓN DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN DESARROLLO TERRITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS AGROPECUARIAS (INTA DE ARGENTINA); REALIZÁNDOSE DICHO EVENTO EN EL HOTEL BRISAS DEL LAGO, EN EL LAGO DE YOJOA, INICIANDO EL DÍA LUNES 30 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 2018; DEBIENDO EL INFCP CUBRIR LOS GASTOS DE TRANSPORTE, CENAS, DESAYUNOS Y ALOJAMIENTO.

CONSIDERANDO: QUE DE ACUERDO A LA INVITACIÓN GIRADA, LOS OBJETIVOS DEL TALLER SERÁN: BRINDAR HERRAMIENTAS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICAS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS CON ENFOQUE DE DESARROLLO TERRITORIAL, CONOCER EL FUNDAMENTO Y LOS OBJETIVOS DE LAS TÉCNICAS PARTICIPATIVAS QUE SE PROMUEVEN EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS Y COMPARTIR LA EXPERIENCIA DEL INTA SOBRE EL ROL DE LOS EQUIPOS DE EXTENSIÓN Y SOBRE CASOS DE APLICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO.



CONSIDERANDO: QUE ANALIZADA LA INVITACIÓN POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONCLUYEN QUE LA PARTICIPACIÓN DEL INFOP EN ESTE TIPO DE EVENTOS, ES NECESARIA POR EL ROL Y EXPERIENCIA QUE TIENE EL INSTITUTO EN EL TEMA.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y 15 LITERAL K) DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDA LA INVITACIÓN ENVIADA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA), PARA QUE UN MÁXIMO DE 5 TÉCNICOS EXTENSIONISTAS DEL INFOP, PARTICIPEN EN EL EVENTO DE CAPACITACIÓN SOBRE “COMPETENCIA DE LOS AGENTES DE DESARROLLO COMO FACILITADORES DE LA INNOVACIÓN EN LOS TERRITORIOS”, EN EL MARCO DEL PROYECTO “ESTABLECIMIENTO DE MODELO DE GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE DICTA”, EN VISTA DE LA VISITA PROGRAMADA POR UNA MISIÓN DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN DESARROLLO TERRITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS AGROPECUARIAS (INTA DE ARGENTINA); REALIZÁNDOSE DICHO EVENTO EN EL HOTEL BRISAS DEL LAGO, EN EL LAGO DE YOJOA, INICIANDO EL DÍA LUNES 30 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 2018.

SEGUNDO: AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, ABOGADO ROBERTO ENRIQUE CARDONA LÓPEZ, PARA QUE CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE BECAS, SE DESIGNE A LOS TÉCNICOS QUE PARTICIPARAN EN DICHO EVENTO, DEBIENDO EL INFOP CUBRIR LOS GASTOS EN SU TOTALIDAD, DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN EL REGLAMENTO DE VIÁTICOS DEL INSTITUTO.

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.